

**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

# **GACETA MUNICIPAL**

## **periódico oficial**

---

Año 1 | Gaceta No. 17 | 8 de abril de 2022

**Angélica Moya Marín**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# Contenido

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2022-2024.</b>	<b>5</b>
<b>2. Acuerdos emitidos por Contraloría</b>	<b>56</b>

**Sumario de Acuerdos 07 de abril de 2022**

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima Tercera (7/abril/2022)</b>	<b>Acuerdo Número 60</b> Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el día 28 de abril del presente año.	Unanimidad	5
		<b>Acuerdo Número 61</b> Acuerdo con carácter de Programa Anual de Obra Pública, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2022.	Unanimidad	10
		<b>Acuerdo Número 62</b> Acuerdo por el que declara la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022 – 2024.	Unanimidad	26

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
		<b>Acuerdo Número 63</b> Acuerdo Económico por el que se declara Recinto Oficial el Foro Felipe Villanueva, ubicado en el interior del Parque Estado de México "Naucalli" Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 11 de abril del año en curso, la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne Primera, en la que se tomará protesta a los ciudadanos que hayan resultado electos, para la integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados de Naucalpan de Juárez, México para el período 2022 – 2024.	Unanimidad	50

## 1. Acuerdos de Cabildo 2022-2024

### I. DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA DÉCIMA TERCERA DEL 7 DE ABRIL DE 2022.

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

#### **Acuerdo Número 60**

**El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México,** por Acuerdo de Cabildo de fecha siete de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo, 31 fracción I y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 16 y 46 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el día 28 de abril del presente año”**; en los siguientes términos:

#### **Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se aprueba la Convocatoria, para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el día 28 de abril del presente año, en los términos del documento que se anexa y que forma parte integrante del presente acuerdo.

La convocatoria deberá ser integrada al Apéndice del Acta de Cabildo respectiva, para constancia.

**Segundo.-** Se aprueba la emisión de la Convocatoria, por parte del Cabildo, por lo cual se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que la expida en términos de la normatividad aplicable.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a la publicación del mismo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Quinto.-** Se instruye a la Jefatura de Oficina de la Presidencia, a que realice la de difusión en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el contenido del que se acuerda.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** La Convocatoria será emitida el 12 de abril del presente.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y la convocatoria, materia del presente.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima Tercera de fecha siete de abril de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II, y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 16 y 46 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el día 28 de abril del presente año”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primero.-** El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

**Segundo.-** Por otra parte, los Cabildos Abiertos, son una instancia de participación de los ciudadanos y las ciudadanas, que brindan la oportunidad de conocer las propuestas realizadas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas. Propiciando con ello la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos y las vecinas en asuntos de interés de la comunidad, y la construcción de un entramado social integrado y comprometido.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentiva la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio; implementando políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de



primera mano las necesidades de los naucalpenses, toda vez que aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

### **Consideraciones de Derecho**

**Primera.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente. Asimismo, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 145 del Bando Municipal vigente.

**Cuarta.-** La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

**Quinta.-** En las Sesiones, Ordinaria o Extraordinaria, se podrá llevar a cabo Sesión Abierto y será celebrada por el Ayuntamiento, mediante Convocatoria pública y abierta.

El Cabildo aprobará la expedición de la Convocatoria para celebración de Sesión Abierto, en la primera Sesión del mes calendario que corresponda a la fecha en la cual deba realizarse la Sesión Abierto y ésta deberá efectuarse dentro del mismo mes de aprobación de la Convocatoria respectiva, lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

De igual manera el artículo en cita establece que, la presentación de asuntos será hasta por un máximo de cinco ciudadanos.

**Sexta.-** Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 145 del Bando Municipal vigente.

**Séptima.-** Consecuentemente, será motivo del presente acuerdo someter al pleno del Cabildo la aprobación de la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el día 28 de abril del presente año.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el cinco de abril de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

### **Acuerdo Número 61**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha siete de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII, XXXIX, 48 fracciones II y XVI y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4 párrafo primero, 12.2, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 46 fracción V del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo con carácter de Programa Anual de Obra Pública, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2022”**; en los siguientes términos:

#### **Acuerdo con carácter de Programa Anual de Obra Pública 2022**

**Primero.-** Se aprueba el Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de **\$162,000, 000.00 (Ciento sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N)**, en los términos descritos en el Proyecto de Resolución, que acompaña al presente acuerdo.

Los documentos, sustento del presente acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia.

**Segundo.-** La ejecución del Programa Anual de Obra 2022 a que hace referencia el punto que antecede, se sujetará a lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección General de Obras Públicas, Tesorería Municipal y demás interesados el

contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima Tercera de fecha siete de abril de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII, y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4 párrafo primero, 12.2, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 46 fracción V del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2022”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El gobierno de Naucalpan de Juárez, México, orienta sus esfuerzos al ejercicio de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible.

A partir de la implementación del Presupuesto basado en Resultados, el municipio cuenta con instrumentos que le ayudan a identificar sus logros y resultados en el ejercicio del gasto, integrados mediante programas vinculados con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual está orientado hacia la consecución de resultados, asegurando que el uso de los recursos públicos se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

**Segunda.-** Conscientes de la gran responsabilidad que nos ha encomendado la ciudadanía, el Ayuntamiento tiene contemplado el mejoramiento de las vías de comunicación, dotando con ello de caminos seguros y de rápido acceso, uno de los principales problemas que tenemos son las vías primarias existentes en nuestro municipio, por lo que es urgente atender esta problemática.

**Tercera.-** La obra pública está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, para desarrollar obras de infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del Municipio y los servicios relacionados a este.

**Cuarta.-** Considerando que para ejercer los recursos asignados a este municipio, es necesario contar con el Programa de Obra Anual, para el Ejercicio Fiscal 2022, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos adjudicatarios, es necesario contar con las autorizaciones correspondientes, como lo establece la norma vigente.

**Quinta.-** Conociendo las necesidades que tiene este Municipio, el Ayuntamiento al formular su programa de ejecución de la obra lo hará en estricta observancia a lo que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, por lo tanto considerará, la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de la obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios y la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

**Sexta.-** Por otra parte, el artículo 8.2 fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, señala que

*"...Artículo 8.2.- **La Dirección General de Obras Públicas** estará a cargo de un titular **a quien además de las señaladas en el artículo 1.13 del presente reglamento, le corresponderá el ejercicio de las atribuciones no delegables:***

**VII. Formular el Programa de Obra Anual y someterlo a consideración y aprobación del Ayuntamiento, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado con cargo a la Dirección**

*General, derivados del Plan de Desarrollo Municipal, así como encomendar a las Unidades Administrativas de la Dirección General la ejecución y acciones derivadas de los mismos;...”*

**Séptima.-** En los municipios del Estado de México, el proyecto de presupuesto de egresos se integra con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales, cuya distribución del gasto programable comprende el capítulo **6000 Inversión Pública**.

Dentro del referido Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de Naucalpan de Juárez, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Séptima, en particular de la Carátula de Presupuesto de Egresos (PBRM 04d), correspondiente al capítulo 6000, del concepto de Inversión Pública se tiene presupuestado para el año 2022, un monto hasta por **\$185,375,350.04 M.N. (Ciento ochenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta 04/100 pesos, MN.)**, al respecto se formula el Programa Anual de Obra de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y se somete a consideración y aprobación al tenor siguiente:

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>	<b>OBRAS DIRECTAS / FISM</b>	<b>\$59,351,729.60</b>
	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS / FISM</b>	<b>\$89,027,594.40</b>
	<b>FEFOM</b>	<b>\$13,620,676.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$162,000,000.00</b>

**Octava.-** Por Acuerdo de Cabildo número 59, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo Resolutiva Décima Segunda, fue aprobado y expedido el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2022-2024.

**Novena.-** En virtud de lo antes expuesto, por oficio **DGOP/441/2022**, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por la Mtra. Cyntia Yvette Jurado Gutiérrez, Directora General de Obras Públicas, solicitó:

*“... se lleve a cabo la **aprobación del Programa Anual de Obra 2022...**”*

**Décima.-** Es por ello que, en atención a las consideraciones antes vertidas y toda vez que como lo establece el artículo 8.2 fracción VII, el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal han sido aprobados, se somete a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación y detalles de las obras a realizarse dentro del territorio municipal, en los siguientes términos.



**PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**  
**PÚBLICAS**

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-001-2022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA COBAEM PLANTEL No. 37, SEGUNDA ETAPA	LLANO DE LAS FLORES (BARRIO DEL HUESO) EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	400	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$1,095,684.07
FISMDF-002-2022	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SEGUNDA ETAPA , EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA	SAN FRANCISCO CHIMALPA PUEBLO	5,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$2,970,310.45
SUB TOTAL: OBRAS EN PROCESO					<b>\$4,065,994.52</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-003-2022	REHABILITACIÓN DE POZO 6 HISTORIADORES	CIRCUITO HISTORIADORES ESQUINA CIRCUITO PINTORES, CIUDAD SATÉLITE, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	5000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$5,220,798.03
FISMDF-004-2022	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE POZO 202 TECAMACHALCO	BLVD. DE LA LUZ Y FUENTE DE TIROL, COL. LOMAS DE TECAMACHALCOEN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	5000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$5,293,226.75
FISMDF-005-2022	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL POZO 2 TECAMACHALCO FUENTE	AV. DE LAS FUENTES ESQUINA FUENTE DE SALVADOR, COL. PUENTES DE TECAMACHALCO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	5000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$4,709,739.77
FISMDF-006-2022	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL POZO CAJA ROMPEDORA	AV. DE LAS TORRES, COL. LAS HUERTAS, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	9800	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,364,102.73



No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-007-2022	REUBICACIÓN DEL POZO ALCE BLANCO MUNICIPAL	CALLE 8 Y CALZADA DE LA NARANJA, COL. INDUSTRIAL ALCE BLANCO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	1100	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$10,950,066.77
FISMDF-008-2022	REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL ( VASO REGULADOR)	MÁRTIRES DE RÍO BLANCO (GRANJAS) EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	3000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$3,453,253.38
<b>SUB TOTAL: CONTRUCCIÓN DE RED DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</b>					<b>\$30,991,187.43</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-009-2022	AMPLIACIÓN DE UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN 2 "TERESA DE CALCUTA"	AV. DEL BOSQUE, COL. BOSQUES DE LOS REMEDIOS EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	26360	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$6,000,000.00
FISMDF-010-2022	AMPLIACIÓN DE UNIDAD MÉDICA DEL CRIS 1 ALTAMIRA, DIF	DE LOS ALCANFORES, COL. NUEVA SAN RAFAEL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	74916	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$9,000,000.00
<b>SUB TOTAL: EQUIPAMIENTO DE SALUD</b>					<b>\$15,000,000.00</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-011-2022	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN SECUNDARIA OFIC No. 0094 "LIC. ISIDRO FABELA"	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO, NAUCALPAN CENTRO SAN BARTOLO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	521	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$401,278.68
FISMDF-012-2022	CONSTRUCCIÓN DE BARRA EN ESCUELA PRIMARIA PROF. GUILLERMO SERVÍN MÉNDEZ	AV. CLUB REFORMA, SAN JUAN TOTOLTEPEC PUEBLO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	616	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$483,450.91
FISMDF-013-2022	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA NARCISO BASSOLS	CERRO DE TOTOLTEPEC, COL. BOSQUES DE MOCTEZUMA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	264	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$400,056.20

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-014-2022	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN TELESECUNDARIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	AV. MINAS PALACIO, COL. SAN RAFAEL CHAMAPA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	291	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$479,332.81
FISMDF-015-2022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA MANUEL BERNAL MEJÍA	FRANCISCO I. MADERO, COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	206	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$1,313,294.42
FISMDF-016-2022	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA PASTOR VELÁZQUEZ	AV. DE LOS MAESTROS, COL. CAPULÍN SOLEDAD EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	555	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$372,744.63
FISMDF-017-2022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA REFORMA	CALLE PALMA, COL. UNIDAD HABITACIONAL BOSQUES DE LOS REMEDIOS EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	497	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$1,424,847.50
FISMDF-018-2022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE	CALZADA DE LOS REMEDIOS, COL. BOSQUE DE LOS REMEDIOS EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	588	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$1,474,847.50
FISMDF-019-2022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC	AV. MEXICAS, SANTA CRUZ ACATLAN PUEBLO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	793	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$1,464,847.50
FISMDF-020-2022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA FEDERICO FROEBEL	PINOS, COL. VALLE DE SAN MATEO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	511	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$1,479,847.50
SUB TOTAL: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					<b>\$9,294,547.65</b>
<b>TOTAL: OBRAS DIRECTAS / FISM</b>					<b>\$59,351,729.60</b>

OBRAS COMPLEMENTARIAS / FISMDF					
OBRA EN PROCESO					
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-021-2022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AV. SAN LUIS TLATILCO CADENAMIENTO 0+000 AL 0+249.65 HOMBRO DERECHO EN EL SENTIDO DE LA VIALIDAD Y DEL 0+249.65 AL 0+380 AMBOS HOMBROS DE LA VIALIDAD	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	2,500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$3,986,515.67
FISMDF-022-2022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. CENTENARIO, EN DOS TRAMOS DEL CADENAMIENTO 0+018.16 AL 0+606.77 Y DEL 0+727.53 AL 0+906.48	SAN ANTONIO ZOMEYUCAN PUEBLO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	15,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$14,124,023.15
SUB TOTAL: OBRAS EN PROCESO					<b>\$18,110,538.82</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-023-2022	REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO, CIUDAD DEPORTIVA "EL TEPETATAL"	AV. ALCANFORES, COL. NUEVA SAN RAFAEL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	55,000.00	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$7,000,000.00
SUB TOTAL: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO					<b>\$7,000,000.00</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-024-2022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE PASEO DE LA HACIENDA DE ECHEGARAY A ESQUINA CON HACIENDA DE CRISTO	COL. SANTA CRUZ ACATLAN-BOSQUE DE ECHEGARAY EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	24020	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$5,343,213.94

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-025-2022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE NIÑOS HEROES (REESTRUCTURACIÓN Y RESCATE DE IMAGEN URBANA) CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+620	COL. ROSA DE CASTILLA Y COL. SAN LUIS TLATILCO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	61614	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$11,227,354.54
FISMDF-026-2022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. DE LAS MISIONES CON CONCRETO HIDRAULICO CARRILES NORTE TRAMO DE BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO A AV. LOMAS VERDES	COL. BOULEVARES EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	52280	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$32,171,580.26
FISMDF-027-2022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE AVENIDA FUENTES DE SATÉLITE CADENAMIENTO 0+000 AL 0+293.13	COL. FUENTES DE SATÉLITE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	40500	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$4,858,805.38
FISMDF-028-2022	REHABILITACIÓN DE ANDADORES URBANOS PARA MOVILIDAD UNIVERSAL	FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS	24386	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,250,000.00
FISMDF-029-2022	REHABILITACIÓN DE ANDADORES URBANOS PARA MOVILIDAD UNIVERSAL	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	21695	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,250,000.00
FISMDF-030-2022	REHABILITACIÓN DE ANDADORES URBANOS PARA MOVILIDAD UNIVERSAL	CIUDAD SATELITE	15235	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,250,000.00
FISMDF-031-2022	REHABILITACIÓN DE ANDADORES URBANOS PARA MOVILIDAD UNIVERSAL	FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES SECCIONES 1, 2 Y 3	24253	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,250,000.00
FISMDF-032-2022	REHABILITACIÓN DE ANDADORES URBANOS PARA MOVILIDAD UNIVERSAL	FRACCIONAMIENTO LA ALTEÑA	27818	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,250,000.00
FISMDF-033-2022	REHABILITACIÓN DE ANDADORES URBANOS PARA MOVILIDAD UNIVERSAL	FRACCIONAMIENTO BOULEVARES	18569	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,250,000.00
FISMDF-034-2022	REHABILITACIÓN DE ANDADORES URBANOS PARA MOVILIDAD UNIVERSAL	COLONIA SAN NOPALA PUEBLO	35898	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,250,000.00

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-035-2022	REHABILITACIÓN DE ANDADORES URBANOS PARA MOVILIDAD UNIVERSAL	COLONIA BENITO JUÁREZ	69632	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,250,000.00
<b>SUB TOTAL: INFRAESTRUCTURA VIAL</b>					<b>\$63,600,954.12</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FISMDF-036-2022	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	PASCUAL OROZCO Y AV. MINAS PALACIO, COL. SAN RAFAEL CHAMAPA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	715	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$316,101.46
<b>SUB TOTAL: MITIGACIÓN DE RIESGO</b>					<b>\$316,101.46</b>
<b>TOTAL: OBRAS COMPLEMENTARIAS / FISM</b>					<b>\$89,027,594.40</b>
<b>FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)</b>					
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FEFOM-001-2022	TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS "EL CHAMIZAL"	COL. MÁRTIRES DE RÍO BLANCO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	17,309	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$784,289.47
FEFOM-002-2022	TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS "SATÉLITE"	FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	4,888	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$1,002,721.14
FEFOM-003-2022	TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	COL. VALLE DORADO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	24,551	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$300,000.00
<b>SUB TOTAL: OBRAS EN PROCESO</b>					<b>\$2,087,010.61</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FEFOM-004-2022	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS PÚBLICAS DGOP	AV. BENITO JUÁREZ, COL. NAUCALPAN CENTRO SAN BARTOLO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	22620	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$2,000,000.00
<b>SUB TOTAL: EQUIPAMIENTO GUBERNAMENTAL</b>					<b>\$2,000,000.00</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FEFOM-005-2022	REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN CENTRAL DE	AV. DE LOS ARCOS, COL. PADRE FIGUEROA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ,	27248	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA	\$943,894.99

	BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ		DE LAS COMUNIDADES	
<b>SUB TOTAL: MITIGACIÓN DE RIESGO</b>					<b>\$943,894.99</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FEFOM-006-2022	MANTENIMIENTO DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	AVENIDA DE LOS ARCOS, PUEBLO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC	29,600	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$494,973.30
FEFOM-007-2022	MANTENIMIENTO DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	CIRCUITO MÉDICOS, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE	14,200	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$494,973.30
FEFOM-008-2022	MANTENIMIENTO DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA	CALLE MOLINOS DE VIENTO, COLONIA LA MANCHA I	30,000	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$494,973.30
<b>SUB TOTAL: OBRAS EN PROCESO</b>					<b>\$1,484,919.90</b>
No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FEFOM-009-2022	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	AV. MÉXICO, NAUCALPAN CENTRO SAN BARTOLO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	11,100	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$669,344.96
FEFOM-010-2022	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	AV. JUARÉZ, NAUCALPAN CENTRO SAN BARTOLO EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	11,100	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$669,344.96
<b>SUB TOTAL:ALUMBRADO PÚBLICO</b>					<b>\$1,338,689.92</b>

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FEFOM-011-2022	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE AV. PROLONGACIÓN DIAGONAL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+345	COL. MANCHA I EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	63281	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES	\$5,766,160.58
SUB TOTAL:INFRAESTRUCTURA VIAL					<b>\$5,766,160.58</b>

TOTAL: FEFOM				\$13,620,676.00	
RESUMEN DE PRESUPUESTO	OBRAS DIRECTAS / FISDMF			\$59,351,729.60	
	OBRAS COMPLEMENTARIAS / FISDMF			\$89,027,594.40	
	TOTAL FISDMF			\$148,379,324.00	
	ILUMINACIÓN MUNICIPAL FEFOM 9.80%			\$1,338,689.92	
	SEGURIDAD FEFOM 13.10%			\$1,784,919.90	
	PROTECCIÓN CIVIL FEFOM 20.00%			\$2,730,905.60	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN 57.10%			\$7,766,160.58	
	TOTAL FEFOM ORDINARIO, RECURSOS ETIQUETADOS			\$13,620,676.00	
	GRAN TOTAL (FISDMF + FEFOM)				\$162,000,000.00

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.



**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

**Cuarta.-** La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

**Quinta.-** El Código Administrativo del Estado de México en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

**Sexta.-** Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios, considerando:

- I. Entre las obras prioritarias, aquellas que se encuentren en proceso de ejecución;*
- II. El resultado de los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, social, ecológica y ambiental de los trabajos;*
- III. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;*
- IV. Las acciones previas, simultáneas y posteriores a la ejecución de la obra pública, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, de infraestructura, inducidas, complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquellas en servicio;*
- V. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública, así como los resultados previsibles;*



- VI. *La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos;*
- VII. *La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, ejecución de los trabajos y cobertura de los gastos de operación;*
- VIII. *Las fechas de inicio y término de los trabajos;*
- IX. *Las investigaciones, asesorías, consultorías, y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;*
- X. *La adquisición y regularización en su caso, de la tenencia de la tierra;*
- XI. *La ejecución, que deberá comprender el costo estimado, incluyendo probables ajustes; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipo o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas de funcionamiento, así como los indirectos de la obra o servicios relacionados con la misma;*
- XII. *Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo;*
- XIII. *La accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas; y cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad;*
- XIV. *La forma de ejecución sea por contrato o por administración directa.*

**Séptima.-** El artículo 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que:

*Las dependencias, entidades y ayuntamientos formularán, en la fecha que la Secretaría de Finanzas determine, sus programas anuales de obra pública que comprenderán:*

- I. *Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;*
- II. *Las obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;*
- III. *Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;*
- IV. *El monto aproximado de cada obra;*
- V. *La fuente de recursos prevista;*
- VI. *El financiamiento requerido;*
- VII. *Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos*

**Octava.-** El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo.

**Novena.-** En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia del presente, aprobar el Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio fiscal 2022, en la forma y términos que se precisan en el documento que al efecto se acompaña.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, al cinco de abril de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

### **Acuerdo Número 62**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha siete de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 fracción V incisos a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60, 64 fracción II, 66, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 5 Bis fracciones III, V y VI, 86, 87, 88, 89, 91, 97, 115, 121, 164 y 166 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez; Artículos 1, 2, 4, 5, 6 inciso b) fracción I, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; y 46 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez; expide el **“Acuerdo por el que declara la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022 - 2024”**; en los siguientes términos:

### **Acuerdo Económico**

**Primero.-** En términos del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, se declara la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022–2024, para quedar en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** En términos del artículo 166 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, se declara la realización de elección extraordinaria en las localidades Ampliación Loma Linda, respecto a la votación de Consejo de participación Ciudadana; San Lorenzo Totolinga 2ª Sección, respecto a la votación de Delegados y Subdelegados; y San Antonio

Zomeyucan Pueblo respecto a la votación de Consejo de participación Ciudadana y Delegados y Subdelegados; y se realice la elección extraordinaria correspondiente.

**Tercero.-** Los documentos, sustento del presente acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia.

**Cuarto.-** En consecuencia tómesese a los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana Electos, la protesta de ley a que se refiere el artículo 165 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, en la próxima Sesión Extraordinaria Solemne de Cabildo.

**Quinto.-** Se instruye a la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022, para que haga los preparativos correspondientes a la realización de la elección extraordinaria en los términos del punto segundo del presente acuerdo y en base a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Sexto.-** Se instruye a la dirección General de Gobierno, para que haga del conocimiento de quienes salieron electos en la jornada electiva del 20 de marzo de 2022, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo y notifique a la Dirección General de Gobierno y demás interesados el contenido del que se acuerda.

**Octavo.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima Tercera de fecha siete de abril de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**LISTA DE NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE ENCABEZAN LA FÓRMULA O  
PLANILLA GANADORA**

COLONIA	CARGO	NOMBRE
10 DE ABRIL	DELEGADO	BENJAMIN GASCA CAZADERO
10 DE ABRIL	COPACI	JUAN VALENTE NARVAEZ SANCHEZ
3 DE MAYO	DELEGADO	JULIO CESAR DE JESUS MARTINEZ
3 DE MAYO	COPACI	TOMASA TOMAS SALVADOR
ADOLFO LOPEZ MATEOS	DELEGADO	FLORENCIA MERCEDES MENDOZA CRUZ
ADOLFO LOPEZ MATEOS	COPACI	DAVID Yael TORRES MENDOZA
ALFREDO DEL MAZO VELEZ	DELEGADO	NANCY ADRIANA ALMARAZ LARRAINZA
ALFREDO DEL MAZO VELEZ	COPACI	REYES CAMPERO RAMIREZ
ALFREDO V BONFIL	DELEGADO	MARIO PEREZ HERNANDEZ
ALFREDO V BONFIL	COPACI	NORMA IVETTE DIAZ PARRALES
ALTEÑA III LOMAS VERDES	DELEGADO	LUIS MIGUEL LARA ANGELES
AMPLIACION ALTAMIRA	DELEGADO	ROGELIO PILAR VARGAS
AMPLIACIÓN BENITO JUAREZ	DELEGADO	RICARDO GOMEZ SUAREZ
AMPLIACIÓN BENITO JUAREZ	COPACI	ARACELI AGUILAR GARCIA
AMPLIACION CIUDAD DE LOS NIÑOS	DELEGADO	VICTOR HUGO GÓMEZ GIL
AMPLIACION CIUDAD DE LOS NIÑOS	COPACI	CECILIA LOPEZ RAMIREZ
AMPLIACION LOMA LINDA	DELEGADO	RAUL CASTILLO MERCADO
AMPLIACION LOS FRESNOS	DELEGADO	JOSE JAVIER OCAMPO MARTINEZ
AMPLIACIÓN LOS REMEDIOS ( EL BEATO)	DELEGADO	ISAAC ISAIAS MEJIA GARCIA
AMPLIACIÓN LOS REMEDIOS ( EL BEATO)	COPACI	NORMA ANGELICA OLMEDO FIGUEROA
AMPLIACIÓN MARTIRES DE RIO BLANCO	DELEGADO	JOSE LUIS BAUTISTA BENITEZ
AMPLIACIÓN MARTIRES DE RIO BLANCO	COPACI	MARTHA RODRIGUEZ MARTINEZ
AMPLIACION MINAS EL COYOTE	DELEGADO	JOSE LUIS SALINAS RAMIREZ
AMPLIACION MINAS EL COYOTE	COPACI	JOSE ANTONIO ZAGOYA ORTIZ
AMPLIACION MINAS PALACIO	DELEGADO	IRMA NAZARIA DIAZ TORRES
AMPLIACION MINAS PALACIO	COPACI	GERARDO RODRIGUEZ BARRERA
AMPLIACIÓN OLIMPICA	DELEGADO	GRACIELA ALMARAZ CAMPOS
AMPLIACIÓN OLIMPICA	COPACI	CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
AMPLIACION SAN ESTEBAN	DELEGADO	JUANA SOTO DORADO
AMPLIACION SAN ESTEBAN	COPACI	NALLELY FONSECA VELAZQUEZ
ARCOS XALPA	DELEGADO	ANA LILIA VILLAR BARRANCA

ARCOS XALPA	COPACI	MAYRA CELIA BANDERAS TORRES
BALCONES DE CHAMAPA	DELEGADO	ISMAEL MARTINEZ AGUILAR
BALCONES DE CHAMAPA	COPACI	SANTIAGO CORRAL RUIZ
BALCONES DE SAN MATEO	DELEGADO	ANTONIO RUIZ MENDOZA
BALCONES DE SAN MATEO	COPACI	ERIKA GONZALEZ GOMEZ
BARRIO EL TORITO	DELEGADO	VANESA SANTIAGO HERNANDEZ
BARRIO EL TORITO	COPACI	JUAN MANUEL SANCHEZ RETANA
BENITO JUAREZ	DELEGADO	AURELIANO RANGEL MORENO
BENITO JUAREZ	COPACI	ADRIANA CRUZ HERNANDEZ
BOSQUE DE ECHEGARAY	DELEGADO	ALBERTO FRANCISCO BUCARDO CAST
BOSQUE DE ECHEGARAY	COPACI	ANA LILIA GUERRERO ONOFRE
BOSQUE DE LOS REMEDIOS	DELEGADO	ELIZABETH ROLDAN HERNANDEZ
BOSQUE DE LOS REMEDIOS	COPACI	DAVID FELIX CORTES
OSQUES DE ECHEGARAY SECCION ELECTRICISTA	DELEGADO	J. EFRAIN TRUJILLO RANGEL
OSQUES DE ECHEGARAY SECCION ELECTRICISTA	COPACI	ALEJANDRA GARCIA FRANCO
BOSQUES DE MOCTEZUMA	DELEGADO	ANDRES RAMIREZ URBANO
BOSQUES DE MOCTEZUMA	COPACI	FRANCISCA MARIA EUGENIA GOMEZ V.
BOULEVARES	DELEGADO	MARTE ULISES DAVID BONIFAZ OVIEDO
BOULEVARES	COPACI	ANA RAMIREZ CENDON
BUENAVISTA	DELEGADO	MARCO ANTONIO JIMENEZ COLIN
BUENAVISTA	COPACI	MARIO NARVAEZ POMPOSO
CAPULIN SOLEDAD	DELEGADO	ICELA HERNANDEZ CAMARENA
CAPULIN SOLEDAD	COPACI	MARIA LUISA OLVERA RIVERA
CERVECERA MODELO	DELEGADO	OLGA GARCIA CAMPOS
CERVECERA MODELO	COPACI	BRANDON FERNANDO GUTIERREZ CRUZ
CIUDAD BRISAS	DELEGADO	LILIAN ROCIO CANDELARIA CERON
CIUDAD BRISAS	COPACI	JUANA VERONICA GIL SANDOVAL
CIUDAD DE LOS NIÑOS	DELEGADO	MARIA GUADALUPE BAUTISTA GARCIA
CIUDAD SATELITE	DELEGADO	JAIME MAURICIO ROJAS SILVA
CIUDAD SATELITE	COPACI	ALMA CECILIA LOPEZ ESCARZAGA
COLINAS DE SAN MATEO	DELEGADO	ELIA VAZQUEZ JASSO
COLINAS DE SAN MATEO	COPACI	RAMON MORALES VARGAS
COLON ECHEGARAY	DELEGADO	EVARISTO OCAÑA SANCHEZ
COLON ECHEGARAY	COPACI	LUZ GUADALUPE DOMINGUEZ BERISTA
COLONIAL SATELITE	DELEGADO	HUGO EDUARDO REYES PORTILLA
CRISTOBAL COLON	DELEGADO	JOAQUIN DURAZO CERECER

CRISTOBAL COLON	COPACI	CELIA CASTILLO MORENO
CUARTOS CONSTITUCION (SAN RAFAEL CHAMAPA)	DELEGADO	LAURA ROBLEDO SANDOVAL
CUARTOS CONSTITUCION (SAN RAFAEL CHAMAPA)	COPACI	HERIBERTO PEREZ GONZALEZ
CUARTOS II 1RA SECC	DELEGADO	LUIS GERARDO CORIA MUNGUIA
CUARTOS II 2DA SECCIÓN	DELEGADO	MAGDALENO CAMPOS DORANTES
CUARTOS II 2DA SECCIÓN	COPACI	LUIS GERMAN CRUZ FLORES
CUARTOS III	DELEGADO	ROGELIO LUCAS GALINDO
CUMBRES DE HIMALAYA	DELEGADO	NOE EDUARDO DE LA VEGA HERRERAS
CUMBRES DE HIMALAYA	COPACI	LETICIA CHIA LOPEZ
EL CHAMIZAL	DELEGADO	ABRAHAM AGUILAR CHAGOLLA
EL CHAMIZAL	COPACI	FRANCISCA LETICIA PEREZ PASTRANA
EL CONDE	DELEGADO	LYDIA PEREZ INOSTROZA
EL CONDE	COPACI	JOSE ALFREDO JIMENEZ REYES
EL CORRALITO	DELEGADO	ALEJANDRO ROMERO SANCHEZ
EL CORRALITO	COPACI	MARIA GUADALUPE AVILA RIVERA
EL CRISTO	DELEGADO	PATRICIA ASCENCIO MATA
EL MIRADOR	DELEGADO	JAIME MEDINA EDGAR
EL MIRADOR	COPACI	CASAS RODRÍGUEZ CRUZ GUADALUPE
EL MOLINITO	DELEGADO	JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA
EL MOLINITO	COPACI	NORMA EVANGELINA RIVERA HERNANDEZ
EL OLIVAR	DELEGADO	SERGIO LAURENTINO MAYEN MARTINEZ
EL OLIVAR	COPACI	HECTOR RIVERA ABRAJAN
EL PARQUE	DELEGADO	MARISELA MARTÍNEZ LÓPEZ
EL PARQUE	COPACI	JOSE GARCIA ROJAS
EL SAUZALITO	DELEGADO	ALIDA MONSERRAT ARGUMOSA ESPIN
EMILIANO ZAPATA	DELEGADO	PABLO DE LA CRUZ CUETO PEREZ
EMILIANO ZAPATA	COPACI	ARMANDO SILVA AVILA
ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR)	DELEGADO	LEONARDO SEREZO CAMACHO
ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR)	COPACI	SANDRA IVETH FLORES HIPOLITO
GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO	DELEGADO	KARINA LIZBETH JIMENEZ ALONSO
GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO	COPACI	FERNANDO RIOS TORRES
HACIENDA DE ECHEGARAY	DELEGADO	AMALIA KARINA ARVIZU OCHOA
HACIENDA DE ECHEGARAY	COPACI	SALVADOR BENITEZ AMADOR
HIDALGO	DELEGADO	CORNELIO RUIZ SANTIAGO
HIDALGO	COPACI	JOSE FRANCISCO DURAN HUERTA



INDEPENDENCIA	DELEGADO	ANA BEATRIZ DELGADILLO ZAMORA
INDEPENDENCIA	COPACI	RICARDO GUILLERMO REYES CASTELL
INDUSTRIAL ALCE BLANCO	DELEGADO	MANUEL OCOTE TLALI
INDUSTRIAL ALCE BLANCO	COPACI	JULIO CESAR GARCÍA SILVA
ISIDRO FABELA (TABIQUERAS 11 Y 12)	DELEGADO	VERONICA SUAREZ TECPA
ISIDRO FABELA (TABIQUERAS 11 Y 12)	COPACI	NANCY YADIRA RANGEL LINARES
IZCALLI CHAMAPA	DELEGADO	DAMIAN LOPEZ BAUTISTA
IZCALLI CHAMAPA	COPACI	MARIA ISABEL RAMOS CORONADO
IZCALLI DEL BOSQUE	DELEGADO	SOCORRO ACOSTA MORALES
IZCALLI DEL BOSQUE	COPACI	ENRIQUE JOAQUIN ARCE BRAVO
JARDINES DE BOULEVARES	COPACI	ALEJANDRO ELIAS JOHNSON IBARRA
JARDINES DE SAN MATEO	DELEGADO	DAVID MUÑOZ LADRON DE GUEVARA
JARDINES DE SAN MATEO	COPACI	MARIA DE LOURDES ACUÑA MARTINEZ
JARDINES DE SATELITE	DELEGADO	MARIA ISABEL PEDRO KURI
JARDINES DE SATELITE	COPACI	JOSE LUIS MERCADO MARTINEZ
JARDINES DEL MOLINITO	DELEGADO	LUIS RUÍZ MARTÍNEZ
JARDINES DEL MOLINITO	COPACI	MARÍA DE LOURDES ESPINOSA VALDER
LA ALTEÑA I	DELEGADO	GERARDO LEGORRETA CRUZ
LA ALTEÑA II LOMAS VERDES	DELEGADO	MARIA DE LAS NIEVES PLIEGO FERNANDEZ
LA ALTEÑA II LOMAS VERDES	COPACI	VIRGINIA GURRIA HERNANDEZ
LA CAÑADA	DELEGADO	GUSTAVO DAZA CAZARES
LA CAÑADA	COPACI	MONICA HERNANDEZ VALDEZ
LA CAÑADA - SAN LORENZO TOTOLINGA	DELEGADO	MARIA LUISA SEVERO MORENO
LA CAÑADA - SAN LORENZO TOTOLINGA	COPACI	OMAR SALGADO REYNA
LA FLORIDA	DELEGADO	CÉSAR ARTURO LOYOLA CHELALA
LA FLORIDA	COPACI	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ
LA GUADALUPANA	DELEGADO	REMEDIOS MARTINEZ HUIZAR
LA MANCHA I	DELEGADO	EUGENIO TAPIA ROSALES
LA MANCHA I	COPACI	NICASIO ARAGON RUIZ
LA MANCHA II	DELEGADO	JOEL QUINTANA ROJAS
LA MANCHA II	COPACI	JOSE CHRISTIAN BARTOLO AGUILAR
LA MANCHA III	DELEGADO	GILBERTO CRUZ GOMEZ
LA MANCHA III	COPACI	MARTHA GONZALEZ MORENO
LA MONERA	DELEGADO	HUMBERTO SOLANO CRUZ
LA MONERA	COPACI	GENARO GUERRERO CRUZ
LA PRESA ( EL TEJOCOTE)	DELEGADO	CARLOS VALTIERREZ ESPINOZA
LA PRESA (EL TEJOCOTE)	COPACI	ALMA DELIA FLORES PUENTES

LA PUNTA	DELEGADO	ALEJANDRO APOLINAR GUADALUPE
LA PUNTA	COPACI	VERONICA GUTIERREZ BAROLA
LA RADIO BENITO JUAREZ	DELEGADO	JUAN MANUEL CRUZ PACHECO
LA RAQUELITO	DELEGADO	JOSE INES CRUZ GARCIA
LA RAQUELITO	COPACI	KARLA BERENICE ALVAREZ SANCHEZ
LA RIVERA (AMPLIACION LA RIVERA)	DELEGADO	ISIDORO JIMENEZ GONZALEZ
LA RIVERA (AMPLIACION LA RIVERA)	COPACI	ISRAEL VILLALPANDO CRUZ
LA SOLEDAD	COPACI	DAVID SAUCEDO FLORES
LA TOLVA	DELEGADO	SIMON HERNANDEZ HERNNDEZ
LA TOLVA	COPACI	PEDRO CHAVEZ FERNANDEZ
LA UNIVERSAL	DELEGADO	JANETH ARACELI LOPEZ LAURENTE
LADERAS DE SAN MATEO	DELEGADO	MARIA DOLORES VELASCO HUESCA
LADERAS DE SAN MATEO	COPACI	PEDRO GUTIERREZ Y SUAREZ
LAS AMERICAS	DELEGADO	GUADALUPE ALEJANDRA ORNELAS E.
LAS COLONIAS	DELEGADO	EFREN HERRERA CORTES
LAS COLONIAS	COPACI	MARIA DOLORES MARTINEZ BRAVO
LAS HUERTAS 1RA SECCION	DELEGADO	MIGUEL ANGEL ALFARO GONZALEZ
LAS HUERTAS 1RA SECCION	COPACI	CECILIA BRETON MOTA
LAS HUERTAS 2DA SECC	DELEGADO	CLAUDIA MATA TOVAR
LAS HUERTAS 2DA SECC	COPACI	EDUARDO MENDOZA HERNANDEZ
LAS HUERTAS 3RA SECC	DELEGADO	ANTONIO ANAYA GARCIA
LAS HUERTAS 3RA SECC	COPACI	ANTONIO ALBA ORTEGA
LAS TINAJAS	DELEGADO	BERTHA VARGAS MEJIA
LAS TINAJAS	COPACI	GUSTAVO HERNANDEZ NIETO
LAZARO CARDENAS	DELEGADO	HORTENSIA GARCIA ALMARAZ
LAZARO CARDENAS	COPACI	GERARDO ROBLES VERA
LOMA COLORADA 1RA SECCION	DELEGADO	MARIA SONIA CENTENO MATEOS
LOMA COLORADA 1RA SECCION	COPACI	SALOMON RUIZ
LOMA COLORADA 2DA SECCION	DELEGADO	AURELIANA MARTINEZ ANGELES
LOMA COLORADA 2DA SECCION	COPACI	PORFIRIO RAMIREZ ANGELES
LOMA DE CANTERAS	DELEGADO	JORGE FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ
LOMA DE CANTERAS	COPACI	IRMA TERRAZAS ÁLVAREZ
LOMA LINDA	DELEGADO	MARIA BELEN BARAJAS HERNANDEZ
LOMA LINDA	COPACI	ERNESTINA ESQUIVEL BUTRON
LOMA TAURINA	DELEGADO	SUSANA ELVIA LUNA CRUZ
LOMA TAURINA	COPACI	MA. DE LOURDES CASTILLO FLORES
LOMAS DE LA CAÑADA	DELEGADO	ROCIO DEL CONSUELO JACINTO HERNÁNDEZ

LOMAS DE LA CAÑADA	COPACI	MARIA DEL PILAR GONZALEZ ROSAS
LOMAS DE LAS FUENTES	DELEGADO	LUIS AUGUSTO VIRGILIO PAZ
LOMAS DE SAN AGUSTIN	DELEGADO	GRISelda MORALES PEREZ
LOMAS DE SAN AGUSTIN	COPACI	MARCELO GARCIA ORTIZ
LOMAS DE SAN MATEO	DELEGADO	ROBERTO JOSE DELGADO AVENDAÑO
LOMAS DE SAN MATEO	COPACI	GUSTAVO HERNANDEZ NIETO
LOMAS DE SANTA CRUZ	COPACI	ADRIANA IXCANIL ROMO GARCIA
LOMAS DE SOTELO	DELEGADO	SANDRA VIOLETA ESPINOSA GARCÍA
LOMAS DE SOTELO	COPACI	AMÉRICA ESTEBANA PRADO MÁRQUEZ
LOMAS DE TECAMACHALCO	DELEGADO	MENAHem CLEMENT COHEN MOUHADD
LOMAS DE TECAMACHALCO	COPACI	MARIA EUGENIA MENDEZ RODRIGUEZ
LOMAS DEL CADETE	DELEGADO	ANTONIO DE JESUS NAVARRETE VAZQUEZ
LOMAS DEL CADETE	COPACI	YOLANDA CORDOBA ZUÑIGA
LOMAS DEL HUIZACHAL	DELEGADO	RUBEN VALDES VELASCO
LOMAS DEL HUIZACHAL	COPACI	ALMA MARGARITA LUQUE LUNA
LOMAS VERDES 1RA SECCIÓN	DELEGADO	MARIA INES PATRICIA OLIVARES CASAS
LOMAS VERDES 1RA SECCIÓN	COPACI	EDGAR GUERRERO SANCHEZ
LOMAS VERDES 3RA SECCIÓN	DELEGADO	ISMAEL GONZALEZ SALCEDO
LOMAS VERDES 3RA SECCIÓN	COPACI	CHRISTIANE EMILY CORDERO VIRUEÑA
LOMAS VERDES 4TA SECCION	DELEGADO	LILIANA YVONNE BARRIOS MORALES
LOMAS VERDES 4TA SECCION	COPACI	MARIA ELENA VAZQUEZ GARZA
LOMAS VERDES 5TA SECC (LA CONCORDIA)	DELEGADO	SUSANA MILEN MOLINA GONZALEZ
LOMAS VERDES 5TA SECC (LA CONCORDIA)	COPACI	DIEGO ALEJANDRO MEDINA OAXACA
LOMAS VERDES 6TA SECCION	DELEGADO	DANIEL NORBERTO DEL CASTILLO M.
LOMAS VERDES 6TA SECCION	COPACI	OSCAR GABRIEL VALDES MILLAN
LOS ALAMOS	DELEGADO	GENOVEVA GUTIERREZ MARQUEZ
LOS ALAMOS	COPACI	GLORIA TORRES REYES
LOS ARCOS	DELEGADO	SANDRA MERCEDES CANALES MARTIN
LOS ARCOS	COPACI	ROSA MARIA PATRICIA CANALES MARTIN
LOS CUARTOS	DELEGADO	ISAAC MIRANDA CLETO
LOS CUARTOS	COPACI	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ CASTI
LOS PASTORES	DELEGADO	RICARDO PALMA PESQUERA
LOS PASTORES	COPACI	EDGAR ROMULO ARRIOLA LOPEZ

LOS REMEDIOS	DELEGADO	LIDIA NOEMI MADERA MAGALLON
LOS REMEDIOS	COPACI	MARIO ALBERTO ESPINOZA GONZALEZ
LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU (CUARTOS)	DELEGADO	ERASMO CORTES JIMENEZ
LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU (CUARTOS)	COPACI	CECILIA CRUZ ORTIZ
MARTIRES DE RIO BLANCO	DELEGADO	MARIA RAQUEL CHAVEZ JUAREZ
MARTIRES DE RIO BLANCO	COPACI	JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA
MEXICO 68	DELEGADO	ANTONIO BARRON JIMENEZ
MEXICO 68	COPACI	GRISelda AVILA OSORNO
MEXICO 86	DELEGADO	JOSE AMALIO MARTIN HURTADO G.
MEXICO 86	COPACI	LEONARDO PADILLA DOMINGUEZ
MINAS EL COYOTE	DELEGADO	MANUEL DAMIAN MENDOZA
MINAS EL COYOTE	COPACI	SILVIA SALGADO VAZQUEZ
MINAS EL TECOLOTE	DELEGADO	ENRIQUE VILLANUEVA HERRERA
MINAS EL TECOLOTE	COPACI	ESTHER TOLEDO ROSALES
MINAS PALACIO	DELEGADO	MARTIN DELGADO ALDAY
MINAS PALACIO	COPACI	JORGE ANTONIO BLANCAS TORRES
MINAS SAN MARTIN	DELEGADO	ARTURO ISMAEL ANGELES ISLAS
MINAS SAN MARTIN	COPACI	ARTURO ROJAS PEREZ
MIRAMAR	DELEGADO	ANTONIO MIRANDA TRAPALA
MIRAMAR	COPACI	JESUS CORTES RICO
MISIONES	DELEGADO	MARTHA PATRICIA BERNAL MUÑOZ
MISIONES	COPACI	GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ VELAZQUEZ
NUEVA SAN RAFAEL	DELEGADO	JAVIER PANTOJA OLIVARES
NUEVA SAN RAFAEL	COPACI	MARIA DEL CARMEN GUZMAN ROA
OLIMPIADA 68 SAN RAFAEL CHAMAPA III	DELEGADO	EDITH SANCHEZ VALENCIA
OLIMPIADA 68 SAN RAFAEL CHAMAPA III	COPACI	LUIS NECTALHI CHICO VILLEDA
OLIMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)	DELEGADO	ELI NATANAEL MARQUEZ DIAZ
OLIMPICA (SAN RAFAEL CHAMAPA V)	COPACI	LINA MARTINEZ BARRON
OLIMPICA RADIO 1RA SECCIÓN (SAN RAFAEL CHAMAPA)	DELEGADO	LIGIO VENTURA REYES
OLIMPICA RADIO 1RA SECCIÓN (SAN RAFAEL CHAMAPA)	COPACI	GUADALUPE ARTURO TORRES RIZO
OLIMPICA RADIO 2DA SECCIÓN ( EL CARACOL)	DELEGADO	LEOPOLDINA SAUCEDO HUIZAR
OLIMPICA RADIO 2DA SECCIÓN ( EL CARACOL)	COPACI	HEDILBERTO JAUREGUI MEDINA

PADRE FIGUEROA	DELEGADO	MIGUEL ANGEL MORALES CERVANTES
PADRE FIGUEROA	COPACI	MERCEDES BERNAL GARDUÑO
PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	DELEGADO	RAÚL OSCAR LOZANO RUVALCABA
PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	COPACI	JUAN HERNÁNDEZ TORRES
PEDREGAL DE ECHEGARAY	DELEGADO	JOSE FEDERICO DECIGA FERNANDEZ
PLAN DE AYALA 1RA SECCION	DELEGADO	MARCO POLO HERRERA CRUZ
PLAN DE AYALA 1RA SECCION	COPACI	SERGIO SANCHEZ PEREZ
PLAN DE AYALA 2DA SECCIÓN	DELEGADO	ADRIAN DIAZ DIONICIO
PLAN DE AYALA 2DA SECCIÓN	COPACI	MARTIN GARCIA SEGUNDO
POETAS MEXIQUENSES (TABIQUERA 10)	COPACI	GREGORIO HERNANDEZ GALICIA
PRADERAS DE SAN MATEO	DELEGADO	ERNESTINA HERNANDEZ GARCIA
PRADERAS DE SAN MATEO	COPACI	MARIANO ROCHA GONZALEZ
PRADO DE SAN MATEO	DELEGADO	SUSANA GABRIELA RAMOS PEREZ
PRADO DE SAN MATEO	COPACI	IONICA GOMEZ RODRIGUEZ
PROGRESO	DELEGADO	MARIA ISABEL ESTRADA ALVARADO
PROGRESO	COPACI	JUAN VALDEZ ARREGUIN
RANCHO ATENCO	DELEGADO	IVAN BADILLO CASTRO
RANCHO ATENCO	COPACI	JUVENTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ
REAL SAN MATEO	COPACI	MARIA HILDA VELAZQUEZ ENRIQUEZ
REFORMA SAN LUIS	DELEGADO	MARIA CRISTINA DOMINGUEZ BADILLO
REFORMA SAN LUIS	COPACI	JUAN JOSE SANCHEZ ORTIZ
REFORMA SOCIAL	DELEGADO	ZAIRA ANDREA RODRIGUEZ RIOS
REFORMA SOCIAL	COPACI	CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ
RESIDENCIAL SANTA CRUZ	DELEGADO	ROSA MARIA LOPEZ HERNANDEZ
RESIDENCIAL SANTA CRUZ	COPACI	MARIA ALEJANDRA GOMEZ HERNANDEZ
REUBICACION EL TORITO	DELEGADO	MARIA RODRIGUEZ BAEZ
REUBICACION EL TORITO	COPACI	EMILIO VALDEZ RODRIGUEZ
RICARDO FLORES MAGON	DELEGADO	JUAN MELENDEZ GONZALEZ
RICARDO FLORES MAGON	COPACI	LAURA NELLY JUAREZ ROQUE
RINCON DE ECHEGARAY	DELEGADO	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ CASTILLO
RINCON DE LAS FUENTES	DELEGADO	JESUS SIGFRIDO CARDENAS LOPEZ
RINCON DE LAS FUENTES	COPACI	SILVIA PATRICIA TINOCO MARTINEZ
RINCON VERDE	DELEGADO	JUVENTINO BELTRAN MOLINA
RINCON VERDE	COPACI	JORGE OSWALDO HERNANDEZ AVILA
ROSA DE CASTILLA	DELEGADO	ABI ISAMAR BARRERA GUARNEROS
ROSA DE CASTILLA	COPACI	JOSE GUADALUPE GONZALEZ ROMERO

SAN ANDRES ATOTO	DELEGADO	LUZ ANGELICA MONTIEL AVALOS
SAN ANTONIO ZOMEYUCAN (ZONA URBANA)	DELEGADO	MARIA IRAIS PEREZ HERRERA
SAN ANTONIO ZOMEYUCAN (ZONA URBANA)	COPACI	MARIA TERESA MARTINEZ REYES
SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	DELEGADO	GUSTAVO JUAREZ VILLAGOMEZ
SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	COPACI	DAMIAN NAVARRO VALLE
SAN ESTEBAN HUITZILACASCO	DELEGADO	MARIA PATRICIA BEJARANO VIDAL
SAN ESTEBAN HUITZILACASCO	COPACI	SERGIO VILLAVICENCIO NAVARRO
SAN FRANCISCO CHIMALPA	DELEGADO	LUIS ANTONIO SILVESTRE SALVADOR
SAN FRANCISCO CHIMALPA	COPACI	GUSTAVO REGINO CALIXTO
SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN	DELEGADO	JOSE LUIS GOMEZ SOSA
SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN	COPACI	ALVARO NAVARRETE SOTO
SAN JOSE DE LOS LEONES 1RA SECCION	DELEGADO	IRASEMA CHAVEZ CRUZ
SAN JOSE DE LOS LEONES 1RA SECCION	COPACI	CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ
SAN JOSE DE LOS LEONES 2DA SECCION	DELEGADO	MARIA DOLORES NAVA LEDESMA
SAN JOSE DE LOS LEONES 2DA SECCION	COPACI	MERCED ARROYO MOSQUEDA
SAN JOSE DE LOS LEONES 3RA SECCION	DELEGADO	VIRGINIA MOLINERO MARTINEZ
SAN JOSE DE LOS LEONES 3RA SECCION	COPACI	JOSE MACIEL MONTES
SAN JOSE RIO HONDO	DELEGADO	ROBERTO ALCANTARA BRITO
SAN JOSE RIO HONDO	COPACI	FELISA GARCIA
SAN JUAN TOTOLTEPEC	DELEGADO	MARIA CONCEPCION ARZATE BALTAZA
SAN JUAN TOTOLTEPEC	COPACI	JUAN MANUEL CARRILLO CARRILLO
SAN LORENZO TOTOLINGA	DELEGADO	JOSE JUAN ALCAYA TREJO
SAN LORENZO TOTOLINGA	COPACI	MARIA OFELIA GERVASIO SANCHEZ
SAN LORENZO TOTOLINGA 1RA SECCION	DELEGADO	OSCAR RAMIREZ MORENO
SAN LORENZO TOTOLINGA 1RA SECCION	COPACI	GUADALUPE VELAZQUEZ SEGURA
SAN LORENZO TOTOLINGA 2DA SECCION	COPACI	MARTIN VACA DURAN
SAN LUIS TLATILCO	DELEGADO	MARIA DEL SOCORRO SIERRA CALDER
SAN LUIS TLATILCO	COPACI	NADIA JANETH GAMEZ HERNANDEZ
SAN MATEO NOPALA	DELEGADO	GUILLERMO VILLAFUERTE AVILA
SAN MATEO NOPALA	COPACI	GREGORIO GONZALEZ FUENTES
SAN MATEO NOPALA ZONA NORTE	DELEGADO	ROXANA RODRIGUEZ PEÑA
SAN MATEO NOPALA ZONA NORTE	COPACI	JOSE DE JESUS AGUILAR CASTORENA
SAN MATEO NOPALA ZONA SUR	DELEGADO	ANGELICA REYES NEPOMUCENO

SAN MATEO NOPALA ZONA SUR	COPACI	RAUL REYES NEPOMUCENO
SAN MIGUEL TECAMACHALCO	DELEGADO	MIGUEL TADEO GUERRERO SALDAÑA
SAN MIGUEL TECAMACHALCO	COPACI	MATILDE SALINAS MEDINA
SAN RAFAEL CHAMAPA	DELEGADO	VICTOR MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ
SAN RAFAEL CHAMAPA	COPACI	JUAN JOSE SANCHEZ VELAZQUEZ
SAN RAFAEL CHAMAPA I	DELEGADO	JOSEFINA ESTRELLA GARCIA
SAN RAFAEL CHAMAPA I	COPACI	JOSE CARLOS TOXQUI MONTERROSAS
SAN RAFAEL CHAMAPA II	DELEGADO	MAURICIA REMEDIOS LOYOLA RAMIREZ
SAN RAFAEL CHAMAPA II	COPACI	CARLOS ARIAS CERDA
SAN RAFAEL CHAMAPA IV	DELEGADO	BLANCA ESTELA VEGA COLIN
SAN RAFAEL CHAMAPA IV	COPACI	ERICK FERREIRA DIAZ
SAN RAFAEL CHAMAPA TABIQUERAS	DELEGADO	FABIOLA JAQUELINE HERNANDEZ RUIZ
SAN RAFAEL CHAMAPA TABIQUERAS	COPACI	J. GUADALUPE EUGENIO BIBIANO
SANTA CRUZ ACATLAN	DELEGADO	MARTIN REYES GONZALEZ
SANTA CRUZ ACATLAN	COPACI	ALFREDO PEÑUÑURI MEDINA
SANTA CRUZ DEL MONTE	DELEGADO	JUANA OLIVIA ORTIZ PEREZ
SANTA CRUZ DEL MONTE	COPACI	JAQUELINE TORRES GOMEZ
SANTA LILIA CHAMAPA	DELEGADO	J. JESUS ORTIZ HERNANDEZ
SANTA LILIA CHAMAPA	COPACI	SANDRA ASCENCIO MORALES
SANTA MARIA NATIVITAS	DELEGADO	JUAN MANUEL MAYEN TRUJILLO
SANTA MARIA NATIVITAS	COPACI	OMAR CORZA HERNANDEZ
SANTIAGO AHUIZOTLA	DELEGADO	SOFIA MARTINEZ DIAZ
SANTIAGO AHUIZOTLA	COPACI	MARIA ELENA BARRERA LOPEZ
SANTIAGO OCCIPACO	DELEGADO	ÁNGEL DELGADO MORALES
SANTIAGO OCCIPACO	COPACI	YOLANDA ERIKA SANCHEZ ACEVES
SANTIAGO TEPATLAXCO	DELEGADO	ARMANDO ANTONIO JOAQUIN
SANTIAGO TEPATLAXCO	COPACI	JOSE LUIS SANCHEZ VELAZQUEZ
SIERRA NEVADA	DELEGADO	EDUARDO MANZANARES ALVAREZ
TIERRA Y LIBERTAD	DELEGADO	PERLA ITZEL GUTIERREZ AGUILAR
TIERRA Y LIBERTAD	COPACI	MIGUEL ANGEL URIAS OLVERA
NIDAD HABITACIONAL BOSQUE DE LOS REMEDIO	DELEGADO	RAFAEL LOZANO ARREDONDO
UNIDAD HABITACIONAL PETROQUIMICA LOMAS VERDES	DELEGADO	ERUBIEL ALEJANDRO NAVARRO BETAN
UNIDAD HABITACIONAL PETROQUIMICA LOMAS VERDES	COPACI	ISRAEL MAURICIO SANCHEZ CALVILLO
UNIDAD HABITACIONAL TELEFONISTAS	COPACI	ANABEL RUIZ VIZUET

UNIDAD MORELOS	DELEGADO	MONICA GUTIERREZ SANTIAGO
UNIDAD MORELOS	COPACI	ROSMINDA MARINA CRUZ CASTILLO
UNIDAD SAN ESTEBAN	DELEGADO	VICTOR HORACIO MEDINA PAREDES
UNIDAD SAN ESTEBAN	COPACI	MONICA ERENDIRA CORTES CRUZ
UNION POPULAR	DELEGADO	CECILIA BARRERA RAMIREZ
VALLE DE SAN MATEO	DELEGADO	IRMA CORTES JIMENEZ
VALLE DE SAN MATEO	COPACI	ROBERTO ENRIQUEZ DE LA PEÑA
VALLE DORADO (SAN RAFAEL CHAMAPA VI)	DELEGADO	FERNANDO MATA RAMIREZ
VALLE DORADO (SAN RAFAEL CHAMAPA VI)	COPACI	RICARDO ROMAN OREZCO GARCIA
VICENTE GUERRERO	DELEGADO	MARIA ANGELICA VAZQUEZ TEODOCIO
VICENTE GUERRERO	COPACI	ENRIQUE ISIDRO
VISTA DEL VALLE SECCIÓN BOSQUES	DELEGADO	MARGARITA ALEJANDRA TORRES M.
VISTA DEL VALLE SECCIÓN BOSQUES	COPACI	GERARDO MARIN FLORES
VISTA DEL VALLE SECCION ELECTRICISTAS	DELEGADO	MARIA TERESA ROMERO MORENO
VISTA DEL VALLE SECCION II, III, IV Y IX	DELEGADO	LUIS AGUILAR BAEZ
VISTA DEL VALLE SECCION II, III, IV Y IX	COPACI	DIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ



**“COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

**Úrsula Cortés Fernández, Séptima Regidora, y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la elección de Delegados Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 24 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; y con fundamento en los artículos 35 fracciones II, III y VI, 36 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60, 64 fracción II, 66, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 5 Bis fracciones III, V y VI, 86, 87, 88, 89, 91, 97, 115, 121, 164 y 166 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez; Artículos 1, 2, 4, 5, 6 inciso b) fracción I, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; y 46 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación de la Comisión Edilicia Transitoria, el **“Dictamen y Proyecto de Resolución por el que se declara la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022 – 2024”**; propuesta que se fundamenta en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Naucalpan es un municipio reconocido como paradigma de la democracia, un polo de desarrollo industrial y generación de la riqueza. También ha sido cuna de la participación ciudadana a nivel nacional, ello demuestra el interés que tiene su población en los asuntos públicos y que está dispuesta a coadyuvar y ser corresponsable en el desarrollo y bienestar social. Brindar seguridad a la sociedad y la rendición de cuentas, son de los principales objetivos de la presente administración municipal, sin embargo, para ello resulta indispensable la participación tanto de los distintos órdenes de Gobierno, como de la sociedad organizada, con el fin de garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos y la legalidad.

La participación constante de la ciudadanía garantiza el desarrollo del tejido social del municipio, y permite que las autoridades municipales tengan un rápido acceso a cubrir las necesidades del mismo, con la participación de las autoridades auxiliares como instrumento ciudadano y de proximidad en los pueblos, fraccionamientos y colonias de la municipalidad. El desarrollo de

Naucalpan debe insertarse en el marco de una estrategia democrática de participación que permita a los ciudadanos ser artífices de su destino, dejando de ser sujetos favorecidos, pasivos ante las decisiones de los poderes públicos y convertirse en ciudadanos participativos, conscientes de los problemas de su colectividad, que aportan iniciativas y participan en la solución de los mismos.

Es por ello, que el pasado 20 de marzo se instalaron 193 casillas en los diferentes, pueblos, colonias y fraccionamientos de nuestro municipio donde más de 56 mil personas acudieron a ejercer su derecho fundamental a elegir a sus representantes ciudadanos, alcanzando una cifra record de más de 110,000 sufragios, demostrando con esto que la participación ciudadana cree y confía en su autoridad municipal y está dispuesta a seguir construyendo juntos un mejor destino y futuro para Naucalpan.

Es por lo anterior, de principal importancia **declarar la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022 – 2024**, ya que constituye una apuesta política y ciudadana para incorporar las aspiraciones y sentimientos de la ciudadanía Naucalpense al complejo proceso de gobernar, respetando los derechos y la seguridad humana de su población.

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** En fecha diez de febrero del dos mil veintidós, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuarta; se conformó la Comisión Edilicia Transitoria, para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022-2024, a través del Acuerdo Económico Número 47, dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 31 fracción XII de la Ley orgánica Municipal del Estado de México.

**Segunda.-** En fecha quince de febrero de dos mil veintidós, fue instalada la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022.

**Tercera.-** En fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quinta, por acuerdo número 48, se aprueba la Convocatoria para el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022-2024, en correlación al artículo 50 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Cuarta.-** En fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, fue publicada la Convocatoria, dentro de la municipalidad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para la para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022 – 2024.

**Quinta.-** Del día veintiocho de febrero al cuatro de marzo del dos mil veintidós, fue el periodo de recepción de Registro de Fórmulas a participar para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022–2024.

**Sexta.-** En fecha once de marzo del año en curso, fueron publicados en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por acuerdo de la Comisión Edilicia Transitoria, para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022–2024; la procedencia o improcedencia del Registro de la Planillas y Fórmulas, la ubicación de casillas y funcionarios de mesa de casillas.

**Séptima.-** Siendo el periodo comprendido en los días catorce y quince de marzo del año dos mil veintidós, se realizó el registro de los Representantes de Casilla de las Planillas y Fórmulas, por parte de la Dirección General de Gobierno.

**Octava.-** Siendo entre los días doce al dieciséis de marzo del dos mil veintidós, en que se realizó el periodo de Campañas Electorales por los participantes de las Planillas y Formulas registradas y aprobadas por la Comisión Edilicia Transitoria, para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022–2024.

**Novena.-** En fecha veinte de marzo de dos mil veintidós, se realizó la jornada electoral para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022–2024, dentro de la municipalidad de Naucalpan de Juárez, México, casillas que abrieron desde las 8 horas con cero minutos a las 18 horas con cero minutos, dando inicio a la etapa de Escrutinio y Cómputo de la votación válidamente recibida en las casillas electorales instaladas.

**Decima.-** En fecha veintiuno de marzo de 2022, la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022, efectuó el Cómputo Final, fue publicado el resultado en punto de las 00:10 minutos del día veintidós de marzo del dos mil veintidós.

**Undécima.-** Atentos a lo establecido por el artículo 175 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México; el término para interponer el Recurso de Nulidad comenzó el día veintidós de marzo del año dos

mil veintidós a los 00:11 minutos y culminó el día veintiséis de marzo a los 00:09 minutos del año dos mil veintidós, interponiéndose 39 recursos de nulidad.

**Duodécima.-** Con fundamento en los artículos 176 y 177 del Reglamento de Participación Ciudadana, se requirió a los incoantes para que subsanaran sus recursos por un término de 48 horas, que corrió del 27 al 28 de marzo de dos mil veintidós.

**Decimotercera.-** En fecha 4 de abril de dos mil veintidós, la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022, sesionó, declarando improcedentes los recursos de nulidad recibidos, y en consecuencia se emite el dictamen de validación de los resultados de la elección.

El órgano electoral en el cómputo final, verificó y validó, los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el pasado 20 de marzo de 2022, entrando en la etapa de impugnaciones como lo establecen los artículos 173 fracción II y 174 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana. Al finalizar dicha etapa, la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022, prosiguió con la etapa de estudio, análisis y resolución de los recursos de nulidad ingresados, mismos que fueron resueltos de la siguiente manera:

Expediente	Actor	Colonia	Resultando
CET-RN001/2022	Alejandra Pérez Romero y otros	Reubicación El Torito	Se tuvo por improcedente
CET-RN002/2022	Lourdes Hernández Domínguez y otro	Lomas de San Agustín	Se tuvo por improcedente
CET-RN003/2022	Beatriz Guadalupe Vázquez Rodríguez y otro	Lázaro Cárdenas	Se tuvo por improcedente
CET-RN004/2022	Francisco Refugio Sixtos y otros	Vicente Guerrero	Se tuvo por improcedente
CET-RN005/2022	Epifonio Bautista Martínez	Plan de Ayala 2a. Secc	Se tuvo por improcedente
CET-RN006/2022	Martha Sánchez García y otro	Ampliación Minas Palacio	Se tuvo por improcedente
CET-RN007/2022	Brandom Alí Tapia Campos y Otros	Lomas de la Cañada	Se tuvo por improcedente
CET-RN008/2022	Sergio Armando Cerda Gordillo	Misiones	Se tuvo por improcedente
CET-RN009/2022	María del Carmen Hernández Guevar	Benito Juárez	Se tuvo por improcedente
CET-RN010/2022	José Rodrigo Barajas	Benito Juárez	Se tuvo por improcedente

Expediente	Actor	Colonia	Resultando
CET-RN011/2022	Ana Lilia Guerrero Onofre	Bosques de Echegaray	Rectificación de votación, se tuvo por improcedente
CET-RN012/2022	Roberto Ortiz Reyes	San Francisco Cuautlalpan	Se tuvo por improcedente
CET-RN013/2022	Rodolfo Soriano Santander	Vista del Valle Secciones II, III, IV, y IX	Se tuvo por improcedente
CET-RN014/2022	Alberto Sarabia Urbina y Otra	Olímpica Radio 2a. Sección	Se tuvo por improcedente
CET-RN015/2022	María Luisa Jiménez González	México 86	Se tuvo por improcedente
CET-RN016/2022	Laura María Teresa González Mendoza	San Esteban Huitzilacasco	Se tuvo por improcedente
CET-RN017/2022	Brenda Alejandra López Contreras	San Francisco Cuautlalpan	Se tuvo por improcedente
CET-RN018/2022	Miguel Ángel Rosales Segura	La Florida	Se tuvo por improcedente
CET-RN019/2022	Isidoro Jesús Malpica Díaz	Santa Cruz Acatlán	Se tuvo por improcedente
CET-RN020/2022	Sarahí Palacio Robles y otro	El Olivar	Se tuvo por improcedente
CET-RN021/2022	María Graciela Jiménez González y otra	El Olivar	Se tuvo por improcedente
CET-RN022/2022	Alejandro Arriaga Álvarez	San Antonio Zomeyucan Pueblo	Se tuvo por improcedente
CET-RN023/2022	Alejandro Arriaga Álvarez	San Antonio Zomeyucan Pueblo	Se tuvo por improcedente
CET-RN024/2022	Adrián Fragoso Rosas	San Antonio Zomeyucan Pueblo	Se tuvo por improcedente
CET-RN025/2022	Pedro Chávez Fernández	La Tolva	Rectificación de votación, se tuvo por improcedente
CET-RN026/2022	Nestor Salcedo Malpica y otro	Santa Cruz Acatlán	Se tuvo por improcedente
CET-RN027/2022	María Rosa Eloísa González Pérez	Alfredo V. Bonfil	Se tuvo por improcedente
CET-RN028/2022	Martha Ramírez Flores	Alfredo V. Bonfil	Se tuvo por improcedente
CET-RN029/2022	Justino Peralta Díaz	San Antonio Zomeyucan Pueblo	Se tuvo por improcedente
CET-RN030/2022	Alan Derio Hernández	Lázaro Cárdenas	Se tuvo por improcedente
CET-RN031/2022	Angélica María Mendoza Ramírez	Lázaro Cárdenas	Se tuvo por improcedente
CET-RN032/2022	Laura Elena Guzmán Vázquez	San Juan Totoltepec	Se tuvo por improcedente

Expediente	Actor	Colonia	Resultando
CET-RN033/2022	Juanira Elena Marrufo López	Vista del Valle Secciones II, III, IV, y IX	Se tuvo por improcedente
CET-RN034/2022	José Luis Roberto Ascencio	El Molinito	Se tuvo por improcedente
CET-RN035/2022	Itzel Karina González López	Ampliación Loma Linda	Se tuvo por improcedente
CET-RN036/2022	María de la Luz González Ayala y otro	Santa Cruz del Monte	Se tuvo por improcedente
CET-RN037/2022	Miguel Ángel Cuevas Hernández y otra	Santa Cruz del Monte	Se tuvo por improcedente
CET-RN038/2022	Agustín Enrique Fernández Garrido	Lomas del Huizachal	Se tuvo por improcedente
CET-RN039/2022	Ángela Nava Martínez	Emiliano Zapata	Se tuvo por improcedente

**Decimocuarta.-** En la localidad Ampliación Loma Linda, respecto a la votación de Consejo de participación Ciudadana, durante el escrutinio y cómputo de las casillas de la elección de 20 de marzo de dos mil veintidós, se registró un empate, por lo que los representantes y candidatos acordaron aceptar el resultado y que se lleven a cabo elecciones extraordinarias.

En la localidad San Lorenzo Totolinga 2ª. Sección, respecto a la votación de Delegados y Subdelegados, durante el escrutinio y cómputo de las casillas de la elección de 20 de marzo de dos mil veintidós, se registró un empate, por lo que los representantes y candidatos acordaron aceptar el resultado y que se lleven a cabo elecciones extraordinarias.

En la localidad San Antonio Zomeyucan Pueblo, por acuerdo de los representantes de Planillas y Fórmulas, así como por los candidatos respectivos, no se instaló la casilla electoral. Por consiguiente, al no registrarse la jornada electiva en la fecha establecida, corresponde efectuarse en una fecha extraordinaria.

**Decimoquinta.-** En consecuencia a los narrado en el considerando anterior inmediato, la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022, en sesión de fecha 4 de abril de dos mil veintidós, verificó y validó, que en la localidad Ampliación Loma Linda, respecto a la votación de Consejo de

participación Ciudadana, se registró un empate entre los contendientes vecinales; que en la localidad San Lorenzo Totolinga, respecto a la votación de Delegados y Subdelegados, se registró un empate entre los contendientes vecinales y que en la localidad San Antonio Zomeyucan Pueblo, no se instaló la casilla, por acuerdo de los representantes de Planillas y Fórmulas, así como los candidatos respectivos.

Por consiguiente, y en base a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, este órgano electoral, exhorta a que se decida la expedición de elecciones extraordinarias en las localidades de Ampliación Loma Linda, respecto a la votación de Consejo de participación Ciudadana; San Lorenzo Totolinga 2ª- Sección, respecto a la votación de Delegados y Subdelegados; y San Antonio Zomeyucan Pueblo respecto a la votación de Consejo de participación Ciudadana y Delegados y Subdelegados. En los términos que el mismo ordenamiento estipula.

### **Consideraciones de Derecho**

**Primera.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

**Cuarta.-** La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales

y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

**Quinta.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece que las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

II. Serán comisiones transitorias, aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

**Sexta.-** Como lo marca el artículo 32 del Bando Municipal en su fracción II el Municipio, que establece la atribución a los Ciudadanos de Naucalpan a elegir y ser electos como Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y demás Órganos Auxiliares del Ayuntamiento a que fueren convocados;

**Séptima.-** El Ayuntamiento podrá fomentar y fortalecer vínculos entre los diversos actores políticos-sociales del Municipio, contribuyendo al fortalecimiento del ambiente de civilidad, respeto y tolerancia, para la convivencia armónica entre los ciudadanos, organizaciones políticas, civiles, y el gobierno municipal, anteponiendo ante todo la dignidad de la persona humana, para lo cual incrementará el diálogo democrático participativo llevando a cabo el procedimiento correspondiente para la elección de Autoridades Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; de conformidad con la normatividad aplicable.

**Octava.-** Como marca el Artículo 140. Los Consejos de Participación Ciudadana, en el marco de la normatividad y con un alto sentido de responsabilidad y honestidad, se constituyen como órganos de representación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal. Tienen como finalidad la promoción y gestión social. La integración, estructura y funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, se regirán por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez México y demás disposiciones legales vigentes aplicables; siendo electos en las diversas localidades del Municipio por los habitantes de la comunidad, de acuerdo con el procedimiento



**Novena.-** Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 145 del Bando Municipal vigente.

**Décima.-** El artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, asimismo, como vigilar e informar sobre los asuntos a sus cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones que dicte el Cabildo.

**Undécima.-** En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; esta Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Delegados Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, es competente para emitir un Dictamen y Proyecto de Resolución para consideración del Cabildo, por lo anterior, será materia del presente **declarar la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022-2024**" en la forma y términos que se precisan en el documento que al efecto se acompaña.

#### **LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

##### **Resuelve:**

**Primero.-** Se aprueba el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, **por el que declara la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022-2024.**

**Segundo.-** A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del cabildo el Acuerdo que se acompaña al presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su discusión y en su caso a aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de participación Ciudadana, someten a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo que se acompaña al presente documento.

Dado en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, el cuatro de abril de dos mil veintidós, en la Segunda Sesión de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022.

**ÚRSULA CORTES FERNANDEZ**  
**SÉPTIMA REGIDORA Y**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**(Rúbrica)**

---

**Silvia Rojas Jiménez,**  
**Quinta Regidora y**  
**Secretaria de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

---

**Víctor Manuel Navarro Ruíz,**  
**Segundo Regidor y**  
**Prosecretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

---

**Raymundo Garza Vilchis,**  
**Sexto Regidor y**  
**Vocal de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

---

**Juana Berenice Montoya Márquez,**  
**Décima Regidora y**  
**Vocal de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

---

**Mauricio Eduardo Aguirre Lozano,**  
**Décimo Primer Regidor y Vocal**  
**de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

---

**Favio Eliel Calderón Bárcenas,**  
**Duodécimo Regidor y Vocal de la**  
**Comisión**  
**(Rúbrica)**

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Dictamen y Proyecto de Resolución, por el que se que se declara la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022 – 2024 de Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil veintidós en la Segunda Sesión de la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

**Angélica Moya Marín,**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

### **Acuerdo Número 63**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha siete de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 165 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México; y 46 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que se declara Recinto Oficial el Foro Felipe Villanueva, ubicado en el interior del Parque Estado de México “Naucalli” Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 11 de abril del año en curso, la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne Primera, en la que se tomará protesta a los ciudadanos que hayan resultado electos, para la integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados de Naucalpan de Juárez, México para el período 2022 - 2024”**; en los siguientes términos:

### **Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se declara Recinto Oficial el **Foro Felipe Villanueva, ubicado en el interior del Parque Estado de México-Naucalli**, con domicilio en Boulevard Santa Cruz esquina con Periférico Norte, Fraccionamiento Boulevares, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 11 de abril del año en curso, la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne Primera, en la que se tomará protesta a los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Delegados y Subdelegados, así como Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2022 - 2024.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima Tercera de fecha siete de abril de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 165 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México; y 46 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se declara Recinto Oficial el Foro Felipe Villanueva ubicado en el interior del Parque Estado de México “Naucalli” Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 11 de abril del año en curso, la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne Primera, en la que se tomará protesta a los ciudadanos que hayan resultado electos, para la integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados de Naucalpan de Juárez, México para el período 2022 - 2024”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** La celebración de las Elecciones Municipales de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, garantiza que la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal, se realice a través de representantes populares, quienes directamente se ven inmersos en la observación del correcto actuar de las autoridades.

**Segunda.-** En fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quinta, por Acuerdo número 48, se aprobó la Convocatoria para el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022-2024, y publicada el dieciocho del mismo mes y año.

**Tercera.-** Los comicios internos para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana en nuestro Municipio, deben obedecer

los principios rectores del proceso electoral como son: certeza, legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, pues con ello se genera la convicción en los ciudadanos, quienes depositan su entera confianza en las autoridades, al saber que la elección de sus representantes populares estará a cargo de un órgano imparcial que tendrá la obligación de respetar y salvaguardar la voluntad de los ciudadanos al emitir su voto.

**Cuarta.-** Es por ello que, el pasado veinte de marzo de dos mil veintidós, se realizó la jornada electoral para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana 2022 – 2024 y el veintiuno del mismo mes y año, se dio a conocer por estrados los resultados finales.

En virtud de la jornada electoral antes descrita, se ingresaron 39 recursos de nulidad, mismos que la Comisión Edilicia Transitoria para la elección de Delegados, subdelegados y consejos de Participación Ciudadana, declaro improcedentes.

**Quinta.-** El siete de abril de dos mil veintidós, en la Undécima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima Tercera, fue declarada la **validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los pueblos, colonias y fraccionamientos reconocidos en el Bando Municipal 2022 para el periodo 2022 – 2024**

**Sexta.-** El Acuerdo mediante el que fue declarada la validez de la elección de Autoridades Auxiliares, en su resolutivo **Tercero** establece:

**Tercero.** *En consecuencia tómesese a los Delegados, Subdelegados y consejos de Participación Ciudadana Electos, la protesta de ley a que se refiere el artículo 165 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, en la próxima Sesión Extraordinaria Solemne de Cabildo.*

**Séptima.-** En tal virtud y ante las medidas sanitarias para la propagación del Virus Sars Cov-2, Covid-19, se somete a consideración del Cuerpo Colegiado, declarar Recinto Oficial, el Foro Felipe Villanueva, para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Solemne Primera, con la finalidad de tomar la protesta de ley, a las Autoridades Auxiliares Electas para el periodo 2022-2024.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente. Asimismo, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 145 del Bando Municipal vigente.

**Cuarta.-** La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

**Quinta.-** El artículo 165 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, establece que Los Delegados, Subdelegados y Consejos, entrarán en funciones el mismo día en que rindan la protesta de ley, en sesión solemne de Cabildo.

**Sexta.-** Finalmente, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 145 del Bando Municipal vigente.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el cinco de abril de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**



## 2. Acuerdos emitidos por Contraloría



### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México  
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
5371 8300 | 5371 8400

El Contralor Interno Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme al nombramiento que me fue conferido el día uno de enero del dos mil veintidós por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con fundamento en los artículos 112 fracciones XII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.2, 5.1, 5.6, 5.7 y 5.9 fracciones XIII y XLI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en la Gaceta Municipal N°1, Año 1, de fecha 1° de enero de 2002; 1, 3, 4, 5, 37 Y 48 de los Lineamientos que norman la Entrega Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México, emite el siguiente acuerdo, de conformidad con las siguientes

#### CONSIDERACIONES

- I. Una de las funciones de la Contraloría Municipal es la de participar en los actos de Entrega-Recepción de las Dependencias Municipales y sus unidades administrativas, de conformidad con la fracción XII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como del artículo 5.9 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.
- II. En fecha 09 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta del Gobierno los *Lineamientos que norman la Entrega Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México*, expedidos por el Órgano Superior de fiscalización del Gobierno del Estado de México (OSFEM), documento que es el que regula los actos de Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados.
- III. A partir del 1° de enero de 2022 se llevaron a cabo actos de Entrega-Recepción por motivo del cambio de administración municipal, en los que los nuevos titulares de las dependencias municipales recibieron diversas unidades administrativas, las cuales deben ser transferidas a sus colaboradores.
- IV. De conformidad con el calendario oficial, publicado en la Gaceta Municipal Año 1, N° 3, de fecha 07 de enero de 2022, los días once (11), doce (12), trece (13), catorce (14) y quince (15) del presente año dos mil veintidós (2022), son días de vacaciones, por lo que es necesario habilitar días y



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
5371 8300 | 5371 8400

horas para continuar con los actos de Entrega-Recepción de las diversas unidades administrativas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

- V. Conforme al contenido del artículo 5.9, fracción XLI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el suscrito está facultado para habilitar días y horas en la tramitación de las funciones inherentes a la Contraloría Municipal.

Por lo anterior, el suscrito

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Se habilitan los días once (11), doce (12), trece (13), catorce (14) y quince (15) del presente año dos mil veintidós (2022), en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo actos de Entrega-Recepción de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y, en su caso, de sus organismos descentralizados.

Así lo acordó, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**ING. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO  
MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. (RÚBRICA)**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
5371 8300 | 5371 8400

El Contralor Interno Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme al nombramiento que me fue conferido el día uno de enero del dos mil veintidós por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con fundamento en los artículos 112 fracciones IX, XIV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.2, 5.1, 5.6, 5.7 y 5.9 fracciones XXXV y XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal N°1, Año 1, de fecha 1° de enero de 2002; emite el siguiente acuerdo, de conformidad con las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- I. Una de las funciones de la Contraloría Municipal es la de establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias, de conformidad con la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. De acuerdo con el artículo 5.9 fracción XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, la Contraloría Interna Municipal debe instrumentar lo necesario para promover la conducta ética de los servidores públicos de la administración pública municipal.
- III. Por la naturaleza de las acciones que se llevarán a cabo, se considera urgente y necesario habilitar días y horas, pues la fecha en que se emite el presente acuerdo es viernes, por lo que podría ser necesario habilitar del día nueve hasta el día diecisiete de abril del año dos mil veintidós.
- IV. Conforme al contenido de la fracción XXXV del artículo 5.9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el suscrito está facultado para habilitar días y horas cuando existan circunstancias urgentes.

Por lo anterior, el suscrito



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
5371 8300 | 5371 8400

**ACUERDA**

**ÚNICO.** - Se habilita del día nueve (9) hasta el día diecisiete (17) de abril del presente año dos mil veintidós (2022), en un horario de 00:00 a 24:00 horas, para llevar a cabo las acciones y diligencias necesarias para la investigación pertinente en asuntos que radican en esta Contraloría Interna Municipal.

Así lo acordó, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Cúmplase.

**ING. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO**  
**MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. (RÚBRICA)**

**Angélica Moya Marín**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

Omar Melgoza Rodríguez  
**Primer Síndico**

Carlos Alberto Trujillo Anell  
**Segundo Síndico**

María Paulina Pérez González  
**Primera Regidora**

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
**Segundo Regidor**

Lucina Cortés Cornejo  
**Tercera Regidora**

José David Agustín Belgodere Hernández  
**Cuarto Regidor**

Silva Rojas Jiménez  
**Quinta Regidora**

Raymundo Garza Vilchis  
**Sexto Regidor**

Úrsula Cortés Fernández  
**Séptima Regidora**

Graciela Alexis Santos García  
**Octava Regidora**

Eliseo Carmona Díaz  
**Noveno Regidor**

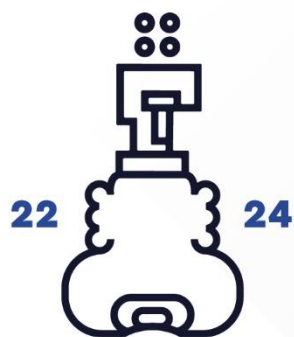
Juana Berenice Montoya Márquez  
**Décima Regidora**

Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
**Undécimo Regidor**

Favio Eliel Calderón Bárcenas  
**Duodécimo Regidor**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2022 - 2024